

CONSENTIMIENTO DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEL POSTULANTE PARA FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN 2018-2019.

ANTECEDENTE

El pasado tres de octubre del 2018, la Comisión de Selección del Sistema Nacional Anticorrupción, publicó la “Convocatoria del proceso de selección para ocupar un cargo en el Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), 2018-2019.

CONSIDERANDOS

I. El artículo 18, fracción II, inciso c), de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, señala que se harán públicos los documentos que hayan sido entregados como parte de las postulaciones para formar parte del CPC del SNA en versiones públicas.

II. La Base SEGUNDA, de la Convocatoria antes mencionada, señala una serie de documentos que deberán entregarse a la Comisión de Selección con motivo de las postulaciones que se realicen para formar parte del Comité de Participación Ciudadana del SNA.

III. La Base TERCERA, de la Convocatoria antes mencionada, señala que los documentos entregados por los postulantes se harán públicos, con excepción de los señalados en los puntos 2, 5 y 7 que serán tratados con el carácter de confidencialidad, **salvo que el solicitante haya dado su autorización para hacerlos públicos** de conformidad con el formato previsto en el numeral 8 de la Base Segunda de dicha Convocatoria.

IV. Los documentos que, de conformidad con la Convocatoria antes mencionada, serán considerados con el carácter de confidencial son los siguientes:

2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.

5. Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente.

7. Declaración de intereses en el formato descargable en la página www.comisionsna.mx

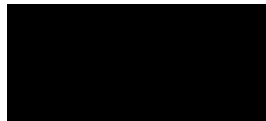
V. Durante el proceso de selección los expedientes de los candidatos serán evaluados conforme a una metodología que previamente hará pública la Comisión. Los resultados de ese proceso de evaluación serán considerados confidenciales, salvo que el solicitante haya dado su autorización para hacerlos públicos.

VI. El documento señalado en el numeral 8, de la Base SEGUNDA de la Convocatoria antes mencionada, es el **Consentimiento que el titular de los datos personales** otorga para la publicación de la información señalada en el punto IV, del presente documento.

VII. Los documentos confidenciales que el postulante otorgue su consentimiento de publicación, estarán disponibles en la página web de la Comisión de Selección del SNA a partir del tres de octubre del presente año y hasta 30 treinta días naturales posteriores a la designación de la persona para ocupará la vacante en el Comité de Participación de Ciudadana del SNA.

De conformidad con lo antes mencionado, YO Tania Sánchez Andrade, otorgo mi CONSENTIMIENTO de manera libre, específico e informado, para la publicación del(los) siguiente(s) documento(s):

Documento	Consentimiento	
	Si	No
Hoja de vida que contiene nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.	x	
Acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente.		
Declaración de intereses.	x	
Resultado de la evaluación cuantitativa del expediente presentado a la Comisión.	x	



Tania Sánchez Andrade
Ciudad de México, 13 diciembre, 2018